

## *GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO (R-134a Otros HFC y SF6)*

### **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a determinados gases fluorados de efecto invernadero /\* COM/2003/0492 final - COD 2003/0189 \*/**

*Codecisión (1ª lectura); Debate: 30.03.04; Votación: 31.03.04*

El Parlamento se ha pronunciado favorable a un nuevo reglamento para reducir el uso de varios gases fluorados, utilizados sobre todo en elementos de aire acondicionado y muy perjudiciales por su efecto invernadero. El reglamento insta a que se adopten las medidas para reducir las fugas, excesivamente altas, y promover la sustitución de estos gases por alternativas menos perjudiciales para la capa de ozono. Las disposiciones afectan sustancialmente a los sistemas de aire acondicionado de los coches.

**Contra el sistema de cuotas:** La Comisión propone, para los sistemas de aire acondicionado en coches nuevos, un sistema de cuotas que empezaría a funcionar en 2009, de tal forma que el porcentaje de vehículos cuyos sistemas refrigeradores contengan gases fluorados iría reduciéndose progresivamente hasta 2013 (artículo 10), con penalizaciones por cada vehículo que sobrepase la cuota.

Este reglamento es un elemento esencial de la primera fase del *Programa Europeo sobre el Cambio Climático*. El objetivo es la reducción de las emisiones de hidrofluorocarburos, perfluorocarburos y hexafluoruro de azufre, que se usan sobre todo en sistemas de refrigeración, calefacción y aire acondicionado. También se utilizan en dispositivos contra incendios (espumas).

*A falta de que el Parlamento Europeo apruebe este Reglamento, esta puede ser una de las aportaciones más favorables para evitar el calentamiento global que tanto está azotando el planeta*



## RESUMEN

### ART. 3. CONTENCIÓN DE FUGAS

Obligación de evitar y reducir al mínimo las fugas

Inspección de fugas:

En aparatos con más de 3 kgrs. de gas será ANUAL

En aparatos con más de 30 kgrs. de gas será TRIMESTRAL

En aparatos con más de 300 kgrs. de gas será MENSUAL

Los propietarios de este tipo de instalaciones deberán llevar un registro de las cantidades de refrigerantes añadidas y recicladas durante su mantenimiento.

### ART. 4. RECUPERACIÓN Y RECICLAJE

Los gases fluorados se deben recuperar para su reciclaje o destrucción

Prohibido emitir cualquier tipo de gas a la atmósfera

### ART. 5. FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN

España ha de establecer programas de formación y certificación al personal involucrado en realizar las inspecciones de fugas, y la recuperación, reciclaje y destrucción de gases refrigerantes

### ART. 7. CONTROL DE USO

#### **SF6 (Hexafluoruro de azufre)**

Prohibido a partir del 2007 excepto para el moldeo a presión del magnesio, para el que el consumo anual es inferior a 500 kgrs.

Prohibido en la fabricación de neumáticos

#### **AIRE ACONDICIONADO DE COCHES**

Desde el 1 de enero de 2009, el refrigerante cargado inicialmente y el contenido en el aire acondicionado de cualquier coche debe tener un potencial de calentamiento global inferior a 150. **EL POTENCIAL DE CALENTAMIENTO GLOBAL DEL GAS REFRIGERANTE R-134a ES DE 1300.**



*Desde EMMA pedimos un esfuerzo más a nuestros clientes para que la recuperación de los gases refrigerantes se realice del modo más correcto. No dudéis en realizarnos cualquier consulta al respecto.*

*¡¡ Gracias por tu colaboración !!*